



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-56223608-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICOS

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el EX-2018-56223608-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICOS efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 4917/16 y N° 562/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 523 del 6 de mayo de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 523 del 6 de mayo de 2020, al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICOS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ESTUDIOS HISTÓRICO- ARQUEOLÓGICOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-93033748-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 523 del 6 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras**  
**TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS**  
**HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICOS**

**Requisitos de Ingreso:**

- a) Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de grado que corresponda a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo.
- b) Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo.
- c) Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalentes a master de nivel I.
- d) Los egresados de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo que completen los prerrequisitos que determine la Comisión de Maestría en cada caso, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira;
- e) Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos excepcionalmente para ingresar a la Maestría con la recomendación de la Comisión de Maestría y la aprobación del Consejo Directivo.

Podrán postularse para cursar esta maestría los egresados de las carreras que se dictan en la Facultad de Filosofía y Letras o carreras afines que se dicten en otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires; los egresados de otras universidades que posean títulos de grado afines a la maestría; los egresados de universidades extranjeras donde se cursen carreras equivalentes en duración y temáticas a las indicadas, y los egresados de carreras terciarias vinculadas a las áreas temáticas de la maestría.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - PRIMER TRIMESTRE**

Estudios multidisciplinares sobre el pasado	Trimestral	48	-	Presencial	1 *
Historia y arqueología antropológicas	Trimestral	48	-	Presencial	
Teoría social	Trimestral	32	-	Presencial	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO TRIMESTRE**

Cultura material, patrimonio e identidades	Trimestral	48	-	Presencial	
Continuidades y cambios históricos	Trimestral	48	-	Presencial	
Epistemología de las ciencias sociales	Trimestral	32	-	Presencial	

**PRIMER AÑO - TERCER TRIMESTRE**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Historiografía	Trimestral	48	-	Presencial	
Articulaciones económicas y políticas	Trimestral	32	-	Presencial	
Metodología de las ciencias sociales	Trimestral	32	-	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO - PRIMER TRIMESTRE

Seminario optativo I*	Trimestral	32	-	Presencial	
Seminario optativo II*	Trimestral	32	-	Presencial	
Taller de tesis I	Trimestral	64	-	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO - SEGUNDO TRIMESTRE

Seminario optativo III*	Trimestral	32	-	Presencial	
Seminario optativo IV*	Trimestral	32	-	Presencial	
Taller de tesis II	Trimestral	48	Taller de tesis I	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO - TERCER TRIMESTRE

Seminario optativo V*	Trimestral	32	-	Presencial	
Seminario optativo VI*	Trimestral	32	-	Presencial	
Taller de tesis III	Trimestral	48	Taller de tesis II	Presencial	

#### OTRO REQUISITO

TESIS DE MAESTRÍA	---	-	-	---	
-------------------	-----	---	---	-----	--

### TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICOS

**CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* La estructura curricular de cursado obligatorio se compone de QUINCE (15) seminarios y TRES (3) talleres, que equivalen a CUARENTA Y CINCO (45) créditos en SETECIENTAS VEINTE (720) horas de clase.

Durante el primer año, el maestrando deberá cursar NUEVE (9) seminarios obligatorios, CINCO (5) de los cuales otorgan TRES (3) créditos cada uno (CUARENTA Y OCHO (48) horas), en tanto que los restantes CUATRO (4), otorgan DOS (2) créditos cada uno (TREINTA Y DOS (32) horas), totalizando VEINTITRES (23) créditos en TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO (368) horas.

Durante el segundo año, el maestrando deberá cursar SEIS (6) seminarios obligatorios, cada uno de los cuales otorga DOS (2) créditos (TREINTA Y DOS (32) horas) seleccionándolos, de acuerdo con su tema de investigación, en el marco de una oferta más amplia. Asimismo,

deberá cursar TRES (3) talleres obligatorios, el primero de los cuales otorga CUATRO (4) créditos (SESENTA Y CUATRO (64) horas), en tanto que los otros dos otorgan TRES (3) créditos (CUARENTA Y OCHO (48) horas), totalizando VEINTIDOS (22) créditos en TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (352) horas.

\* El maestrando optará por SEIS (6) seminarios dentro de la siguiente oferta: Problemas de Historia y Arqueología del Viejo Mundo I, II, y III; Problemas de Historia y Arqueología de América Precolombina I, II, y III; Problemas de Historia y Arqueología de América Colonial e Independiente I, II, y III.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-56223608- -APN-DAC#CONEAU-UBA-MAG. DE LA UNIV. DE BS AS EN ESTUDIOS  
HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICOS-PLAN DE ESTUDIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.